



REGLAS Y REGULACIONES DEL CEMENTERIO

Cementerio Moore y Cementerio Smith



Para la protección mutua de los propietarios de lotes y los cementerios, incluidas todas las secciones de los cementerios, el Concejo Municipal y el Administrador de la Ciudad de Moore han adoptado las siguientes reglas y regulaciones como las reglas y regulaciones del Cementerio Moore y el Cementerio Smith. Todos los propietarios y visitantes dentro del cementerio, y todos los lotes o espacios vendidos, estarán sujetos a dichas Normas y Reglamentos; y sujeto además a otras reglas y regulaciones, enmiendas o alteraciones que adopte el Concejo Municipal y el Administrador de la Ciudad y la referencia a estas Reglas y Regulaciones en la Escritura o Certificado de Propiedad de un lote tendrá la misma fuerza y efecto. como si estuviera establecido en su totalidad en él. Moore Cemetery y Smith son cementerios de propiedad municipal y no habrá discriminación por motivos de raza, credo, religión, género, orientación sexual, edad, origen nacional o discapacidad.

SECCIÓN A.

Reglas generales

El cementerio Moore y el cementerio Smith son propiedad de la ciudad de Moore y funcionan de conformidad con las leyes del estado de Oklahoma. Se reserva el derecho de negar la admisión a los cementerios y de negar el uso de cualquiera de las instalaciones del cementerio en cualquier momento a cualquier persona o personas que la administración considere objetables para el mejor interés de los cementerios y de todas las personas de la ciudad de Moore.

1. Oficina del cementerio, ubicada en el Ayuntamiento de Moore, el horario es de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. De lunes a viernes, excepto los días festivos observados en la ciudad. Visite cityofmoore.com para obtener información sobre los cierres oficiales de la ciudad durante todo el año. La entrada al cementerio permanecerá abierta en todo momento.

2. Todas las tarifas o cargos por servicios se pagan en Moore City Hall en efectivo, cheque, tarjeta de crédito o débito, o giro postal. El personal del cementerio no podrá aceptar ninguna propina de los patrocinadores del cementerio.

3. No se realizará ningún entierro ni se colocará ningún monumento hasta que se pague la tarifa establecida en la Lista de Tarifas y el personal del cementerio haya marcado el espacio designado.

4. Para minimizar la gravedad de las tumbas hundidas, se requiere que todos los entierros se realicen en contenedores exteriores hechos de metal u hormigón armado. Todos estos contenedores deben construirse e instalarse de manera que cumplan con las especificaciones establecidas por la administración. La única excepción a esta regla es que se pueden usar contenedores para bebés aprobados para la tumba de un niño en las áreas designadas para bebés. Las cremaciones no requieren contenedores exteriores.

5. Las personas que visitan el cementerio tienen prohibido recoger flores (silvestres o cultivadas), romper o dañar cualquier árbol, arbusto o planta, o escribir, desfigurar o dañar cualquier monumento conmemorativo, cerca u otra estructura dentro de los terrenos del cementerio. Los infractores estarán sujetos a procesamiento por destrucción de propiedad pública o destrucción de propiedad privada.

6. Es ilegal que cualquier persona retire flores de un jarrón o una silla de montar adherida al monumento, excepto por las personas que colocan dichas flores o por un empleado municipal designado.

7. Las flores pueden permanecer en jarrones adosados al monumento. Se permiten sillas de montar con flores colocadas en la parte superior del monumento. Se retirarán los elementos que se encuentren en el suelo o alrededor de la base del monumento y que puedan causar problemas de mantenimiento.

- 8.** Las siguientes reglas se aplican a los vehículos dentro del recinto del cementerio:
- a.** Están prohibidos los ruidos fuertes de los vehículos.
 - b.** La velocidad máxima en el cementerio es de 10 mph.
 - c.** Está prohibido conducir o estacionar cualquier vehículo en una tumba, lote o césped.
 - d.** Está prohibido estacionar en cualquier vía dentro del cementerio para impedir el paso de otros vehículos o bloquear de cualquier otra forma el carril.
- 9.** No se permite la entrada al cementerio a personas menores de dieciocho años, salvo que estén acompañadas por un adulto.
- 10.** Está prohibido tirar basura en cualquier parte del recinto del cementerio.
- 11.** El personal del cementerio debe recibir un aviso de al menos ocho (8) horas hábiles antes de cualquier entierro y un aviso de al menos una semana antes de cualquier desenterramiento o remoción. El horario comercial incluye las horas en las que está abierta la oficina del cementerio.
- 12.** No se permite plantar flores, arbustos o árboles y no se permiten frascos de vidrio, latas de metal, varillas o ganchos. Está prohibido colocar cercas, adornos, sillas y bancos (a menos que se compren a una empresa de monumentos, estén aprobados por el administrador del cementerio y se utilicen como monumento), contenedores de vidrio de cualquier tipo o artículos similares en tumbas o lotes. La dirección se reserva el derecho de eliminar dichos artículos.
- 13.** Quedan expresamente prohibidas las siguientes actuaciones:
- a.** Estar inactivo o holgazaneando en el terreno o en cualquiera de las estructuras.
 - b.** Alcohol y sustancias ilegales.
 - c.** Solicitar la venta de cualquier producto dentro del cementerio.
 - d.** Colocación de carteles, avisos o anuncios dentro del cementerio.
 - e.** Parrillas, asadores.
- 14.** La gerencia es responsable de hacer cumplir todas las reglas y regulaciones. La gerencia está autorizada a establecer reglas adicionales temporales que puedan ser necesarias para hacer frente a emergencias que no estén cubiertas por estas Reglas y Reglamentos.
- 15.** La administración del cementerio se reserva el derecho de hacer excepciones, suspensiones o modificaciones de cualquiera de estas Reglas y Reglamentos, sin previo aviso, cuando a juicio de la administración dicha acción parezca necesaria y dichas excepciones, suspensiones o modificaciones temporales de ninguna manera se interpretarán como que afectan la aplicación general de dichas Normas y Reglamentos.
- 16.** Por la presente, la ciudad de Moore se reserva expresamente el derecho de adoptar normas y reglamentos adicionales o de enmendar, alterar o derogar cualquier reglamento, en cualquier momento y sin previo aviso.

SECCIÓN B.

Normas y reglamentos sobre monumentos

1. No se erigirá ningún monumento hasta que se haya pagado la tarifa para que el personal del cementerio lo marque.
2. Los marcadores y monumentos sólo podrán ser instalados por individuos y empresas que tienen licencia y asegurado para realizar dicho trabajo.
3. Los marcadores/monumentos planos y verticales deben tener al menos una base de concreto sólido de cuatro (4) pulgadas de profundidad para no exceder más de cuatro pies y medio (4 ½) de ancho y veinticuatro (24) pulgadas de profundidad.
4. Los monumentos verticales no deben exceder los cinco (5) pies de altura total, incluida la base, no deben exceder cuatro (4) pies de ancho, y solo se permiten en el cabecera de la tumba en una sola parcela.
5. Se pueden utilizar marcadores planos al pie de la tumba siempre que estén al ras del suelo.
6. Los bancos conmemorativos deben colocarse en la cabecera de la tumba en posición horizontal con las mismas medidas/requisitos descritos anteriormente.
7. No se podrá colocar ningún monumento hasta que la parcela esté totalmente pagada.
8. Los monumentos deberán estar inscritos con el(los) nombre(s) real(es) del difunto que se va a enterrar.

SECCIÓN C.

Normas sobre la limpieza del cementerio

1. Se realiza un barrido completo del cementerio la primera semana completa de **FEBRERO** y la primera semana completa de **AGOSTO**. TODAS LAS FLORES y decoraciones serán eliminadas de jarrones y monumentos. Asegúrese de recolectar antes del barrido si así lo desea.
2. Los elementos colocados en el suelo o alrededor de la base del monumento que puedan causar problemas de mantenimiento serán eliminado durante la primera semana completa de cada mes.

Para obtener más información o preguntas sobre los cementerios de Moore, comuníquese con el Secretario Municipal:

City Clerk

cityclerk@cityofmoore.com | 405-793-5020
301 N. Broadway | Moore, OK 73160